

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1562 /

AUTORIZA INSTALACION Y COBRO DE LETREROS PUBLICITARIOS QUE INDICA.-

REQUINOA, Junio 14 del 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud y documentación adjunta presentada por los Sres. Inmobiliaria e Inversiones Pelarko Limitada.-

El Memo N° 013 de fecha 13 de Junio de 2018 de Inspección Municipal, respecto de existencia de letreros publicitarios, de los Sres. Inmobiliaria e Inversiones Pelarko Limitada.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

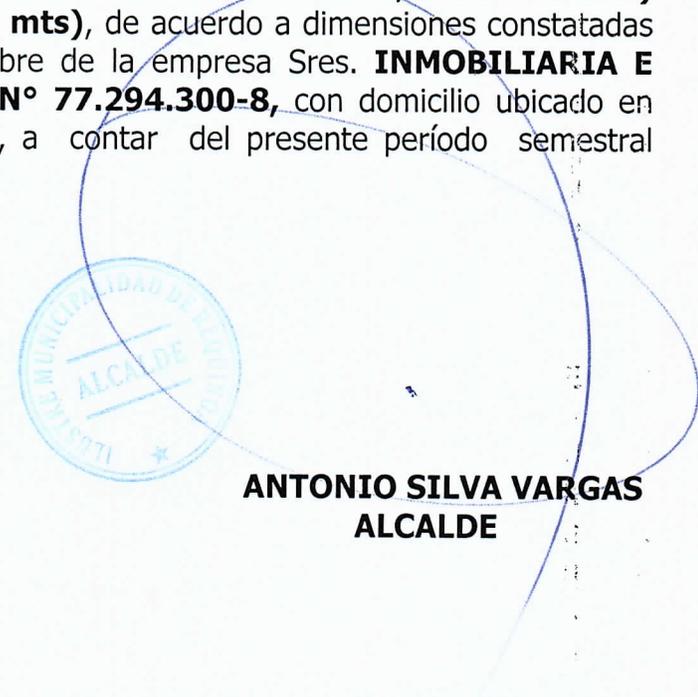
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la instalación y cobro de **10 LETREROS PUBLICITARIOS "ALTO REQUINOA" (09 Letreros Publicitarios de 1,5 mts. x 3 mts) y (01 Letrero Publicitario 6,10 mts x 2,00 mts)**, de acuerdo a dimensiones constatadas y verificadas por Inspección Municipal, a nombre de la empresa Sres. **INMOBILIARIA E INVERSIONES PELARKO LIMITADA, Rut. N° 77.294.300-8**, con domicilio ubicado en Josefina Granger N° 7, ciudad de Rancagua, a contar del presente período semestral Enero-Junio 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.